

Ordenanza Numero: 3119
1/4

Miriam G. Paríña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.N. 10.163 - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

2
144/1994

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- PROHIBASE a partir de la promulgación de la presente, el estacionamiento vehicular en las arterias de la ciudad de Ushuaia de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE el ascenso y descenso de pasajeros en los lugares en que se encuentra prohibido el estacionamiento para los vehiculos particulares, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECESE que en toda arteria de un solo sentido de circulación estará permitido el estacionamiento vehicular sobre ambas márgenes, salvo lo establecido en el Anexo I de la presente Ordenanza o que medie disposición contraria.

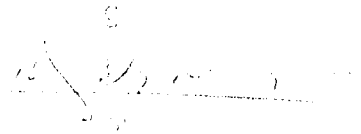
ARTÍCULO 4º.- DEROGUESE toda otra norma legal que se oponga a la presente.

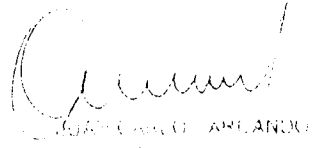
ARTICULO 5º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3119

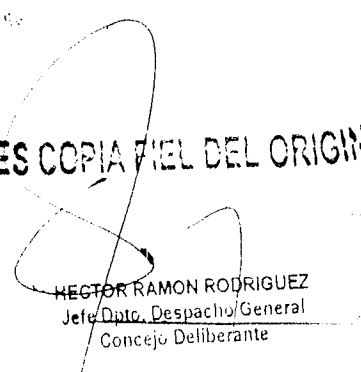
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 19/09/2006.

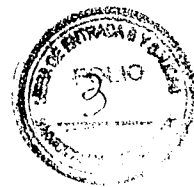
Jam


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
SECRETARIO
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS ARLANDOU
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3119

ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:

YAGANES: en su margen Este en toda su extensión.

COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA: en su margen Este en el tramo comprendido entre las calles General José Francisco de SAN MARTÍN y Avda. MAIPÚ.

PRESIDENTE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO: en su margen Este en el tramo comprendido entre las calles Gobernador Esteban DELOQUI y General José Francisco de SAN MARTIN.

ONAS: en su margen Oeste en el tramo comprendido entre las calles Hernando de MAGALLANES y Gobernador Félix María PAZ.

GUARANI: en ambas márgenes en el tramo comprendido entre la Avda. MAIPÚ y General José Francisco de SAN MARTIN.

GOBERNADOR FELIX MARÍA PAZ: en ambas márgenes entre su intersección con General José Francisco de SAN MARTIN y Gobernador Esteban DELOQUI y su margen Norte para vehículos particulares en los tramos entre las calles YAGANES y Comandante Luis Piedrabuena y las calles Carlos DARWIN y Damiana FRANCIA de FIQUE.

GOBERNADOR ESTEBAN DELOQUI: en su margen sur para vehículos particulares en el tramo comprendido entre las calles Comandante Luis PIEDRABUENA y YAGANES.

AVENIDA MAIPU: en su margen Sur en toda su extensión y en su margen Norte para vehículos particulares en el tramo comprendido entre las calles Juana Genoveva FADUL y 12 de OCTUBRE.

MALVINAS ARGENTINAS: sobre la margen Este, entre 12 de OCTUBRE y Avda. MAIPÚ con Capitán Armando MUTTO. Sobre la margen Oeste entre 12 de OCTUBRE y Avda. MAIPÚ hasta KAYEN.

TENIENTE GENERAL JUAN DOMINGO PERÓN (SUR): en la margen Este entre su intersección FUEGIA BASKET e Hipólito IRIGOYEN.

DAMIANA FRANCIA DE FIQUE: en la margen Oeste desde su intersección con FUEGIA BASKET hasta Subprefecto Alejandro VIRASORO y CALVO.

MARCOS ZAR: en la margen Este entre su intersección con KUANIP e HIPÓLITO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe de Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Numero: 3119
3/4

Miriam G. Paríña F.
E. Dpto. Despacho Graf
M.L. - A.L.M.
Concejo Deliberante

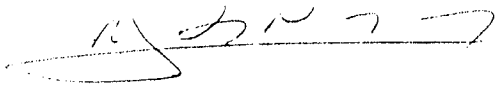
*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

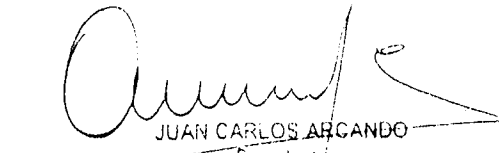
IRIGOYEN, excepto en las dársenas de estacionamiento ubicadas sobre el Arroyo Buena Esperanza, entre PUERTO ESPAÑOL y KUANIP.

KARUKINKA: sobre la margen Oeste entre su intersección de Gobernador Félix María PAZ y KUANIP.

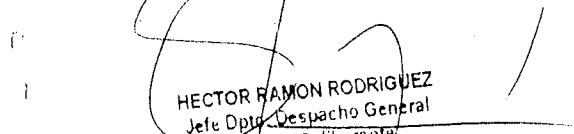
A.R.A. BAHIA AGUIRRE: en ambas márgenes.

FUEGIA BASKET: margen Norte entre su intersección de MALVINAS ARGENTINAS y Teniente General Juan Domingo PERÓN.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Miriam C. Fariña F.
Jefa Depto. Despacho Gral
D.L.T. 106 - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 09 2006

VISTO el expediente N° CD-7267-2006 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 19/09/2006, por la cual se establece la prohibición de estacionamiento vehicular en diversas arterias de nuestra ciudad.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 304 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3119, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 19/09/2006, por la cual se establece la prohibición de estacionamiento vehicular en diversas arterias de nuestra ciudad. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, umplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1062 /2006.

mgf

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

Ing. JORGE A. BARRAMUNDO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia